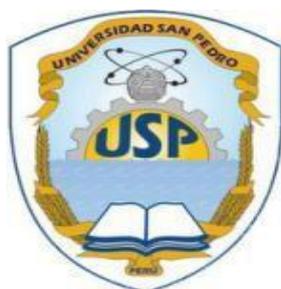


UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA PROFESIONAL DE DERECHO



**Estrategias formativas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
del distrito de Pativilca, 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

Autora:

Jacobi Zamora, María Alejandra

Asesora:

Luisa Huaripata Laurente

Huacho- Perú

2021

Palabra clave

TEMA:	Estrategias Formativas – Violencia contra las Mujeres.
ESPECIALIDAD:	Derecho Penal

KEYWORDS:

THEME:	Training Strategies - Violence Against Women.
SPECIALTY:	Criminal Law

Titulo

**“ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA,
2018”**

INDICE

Portada	¡Error! Marcador no definido.
Palabra clave	ii
Título	iii
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	9
1. Antecedentes y Fundamentación Científica	10
1.1. Antecedentes Internacionales	10
1.2. Antecedentes Nacionales.....	11
1.3. Justificación de la Investigación.....	13
1.4. Problema.....	14
1.5. Conceptuación y Operacionalización de variables.....	16
<u>1.6</u> Hipótesis.....	33
<u>1.7</u> Objetivos	33
2. Metodología	34

2.1.	Tipo y Diseño de la Investigación.	34
2.2.	Nivel de Investigación.	34
2.3.	Diseño de Investigación	34
2.4.	Población y Muestra	34
2.4.2.	Muestra:	35
2.5.	Técnicas e Instrumentos de Investigación	35
2.6.	Instrumentos de Recolección:	36
3.	Conclusiones y recomendaciones	37
3.1	Análisis descriptivo de las estrategias formativas	37
3.2.	Análisis descriptivo de la Violencia contra la mujer.....	40
3.3.	Prueba de normalidad.....	43
3.4.	Comprobación de hipótesis	44
3.5.	Conclusiones	47
3.6.	Recomendaciones	49
4.	Agradecimientos	50
	Dedicatoria	51
5.	Referencias bibliografía	52
	ANEXO.....	55

RESUMEN

Se desarrolló la presente investigación con el objeto de determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevén y erradican la violencia contra las mujeres, en la jurisdicción del distrito de Pativilca, durante el año 2018. La investigación es de tipo aplicada o empírica, de diseño no experimental de corte transversal, para la recolección de la información se usó como técnica la encuesta y un cuestionario organizado en 19 preguntas, la muestra fue de 91 mujeres víctimas de violencia familiar registradas en la comisaria de Pativilca. Se concluye: la contrastación de la hipótesis se halló que el valor del nivel de significancia (bilateral) obtenido es de (0,000) menor a 0,05. Así mismo, el Rho de Sparman tuvo como resultado 0.760 ubicándolo en un grado positivo alto y muy significativo. Es decir, que el uso de las estrategias formativas provee y erradica de forma significativa la violencia contra las mujeres.

ABSTRACT

This research was developed in order to determine to what extent the use of training strategies prevent and eradicate violence against women, in the jurisdiction of the district of Pativilca, during 2018. The research is applied or empirical, Non-experimental cross-sectional design, the survey and a questionnaire organized in 19 questions were used as a technique to collect the information. The sample consisted of 91 women victims of family violence registered at the Pativilca police station. It is concluded: that, from the testing of the hypothesis, it was found that the value of the level of significance (bilateral) obtained is (0.000) less than 0.05. Likewise, Sparman's Rho resulted in 0.760, placing it in a high and very significant positive grade. In other words, the use of training strategies provides and significantly eradicates violence against women.

INTRODUCCIÓN

La familia es la célula básica de la sociedad, y por lo tanto es aquella que define sus roles de convivencia en armonía, paz, sosiego, y rodeado de sus integrantes su gran función de protección y socialización entre los integrantes, es así entonces que los casos de violencia contra la mujer y el grupo familiar se desarrollan de forma alarmante al interior de ella, siendo los más perjudicados mujeres y niños.

Las estrategias formativas se proponen como respuesta de ayuda, colaboración y apoyo en la lucha contra la violencia de la mujer y el grupo familiar con el objetivo de proteger y conservar los derechos humanos. Es tomada como una herramienta para promover a nivel social como jurídico la mejora en la prevención, y atención de casos, mostrando los procedimientos más rápidos y eficaces para que las víctimas puedan sentir el acompañamiento del Estado a través de las instituciones encargadas de velar por sus derechos.

Las estrategias formativas vienen acompañadas de sus dimensiones como: detección de violencia familiar, seguimiento de violencia familiar y capacitación a víctimas de violencia familiar que nos ayuden a conocer como se encuentra la realidad del proceso judicial como guía y orientación en la atención, para una posible solución al problema. Los procesos judiciales o abogados de defensa que atienden los casos deben conllevar a poner en práctica las normas legales que acompañan desde la defensa de los derechos humanos interamericanos hasta la ley N° 30364 con la posibilidad de viabilizar la asistencia de los casos, las instituciones tienen el deber de organizar el sistema institucional de forma interna como externa, el Estado debe mover los impedimentos que recortan las normas legales que ayudan o colaboran en la entrada a la justicia., de lo contrario llevaría a una debilidad por parte de las instituciones del Estado.

Las diferentes formas de violencia (física, psicológica, económica, etc.) que se cometen contra la mujer y el grupo familiar manifiestan que aun los esfuerzos del Estado, instituciones y sociedad no son suficientes para eliminar las formas de violencia es por tal razón que desde el reconocimiento de los derechos humanos a nivel internacional se vienen desarrollando modelos o patrones normativos, legales, judiciales que tengan buenos resultados en la

sociedad, en estos casos especialmente.

Por lo tanto, esta investigación plantea la siguiente pregunta, en qué medida las estrategias formativas prevén y erradican la violencia contra las mujeres en el distrito de Pativilca, 2018.

1. Antecedentes y Fundamentación Científica

1.1. Antecedentes Internacionales

Gómez y Hidalgo (2017) en su investigación, aproximación a una intervención formativa con equidad de género para aminorar la violencia contra la mujer en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador-Venezuela. Tuvo como objetivo diagnosticar las carencias de formación en la lucha contra la violencia familiar. Usaron la siguiente metodología: el paradigma socio crítico, con diseño de investigación de acción participativa. Llegaron a las siguientes conclusiones: enriquecer la convivencia e interrelación social y cultural a través de acciones de prevención contra la violencia hacia la mujer. Implementaron un programa de control social con panorama de género donde observaron la contribución al mejoramiento de vida de los integrantes del grupo.

Lescano y Mosquera (2019) en su investigación titulada, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el desarrollo de la política pública municipal del Cantón Ambato-Ecuador. Con el propósito de analizar la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el desarrollo de la política pública municipal. Los métodos fueron: teóricos-analítico y práctico con un diseño cualitativo. Concluyeron: existe un ausentismo de políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, además de que se incumple lo estipulado en la legalidad con el poco o nada de participación del gobierno local municipal.

Gonzales (2018) en su tesis titulada, dependencia emocional e inteligencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja que acuden al SLIM-Cotahuma - Bolivia. Tuvo como objetivo describir la dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia familiar. Se usó la siguiente metodología: inductivo, de nivel descriptivo. Conclusiones: en primer lugar, las mujeres víctimas de violencia pertenecen a las

zonas periurbanas donde la violencia es infligida por la pareja se hace más pronunciado y más evidente. Nueve de cada diez personas que visitan la cercana agencia municipal de servicios legales “AMSL” son mujeres, incluidas niñas que han sufrido abuso físico, psicológico, sexual y económico. Así mismo las mujeres víctimas poseen un alto nivel de dependencia emocional.

Papalia (2015) investigó sobre el tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Argentina. Con el objetivo de conocer casos de violencia doméstica en el fuero penal. Se usó el método deductivo, de diseño no experimental. Arribó a las siguientes conclusiones: desde el punto de vista psicológico, tanto las víctimas como los maltratadores padecen problemas psiquiátricos, psicológicos y de comportamiento, que son el contexto en el que se producen los contextos violentos. El aumento de la respuesta criminal no es solo en el campo de la violencia doméstica o la violencia contra las mujeres, ni es un derivado lógico de la transversalización de las perspectivas de género sino también de la respuesta ciudadana y las políticas sociales del estado.

1.2. Antecedentes Nacionales

Gonzales, Gutiérrez y Quispe (2018) en su tesis titulada, relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima- 2017. Con el objetivo de determinar si existe relación directa entre la violencia familiar y el feminicidio. Metodología: descriptiva y correlacional, de diseño no experimental de corte trasversal. La población estuvo constituida por 300 profesionales y una muestra de 50 profesionales, la encuesta y el cuestionario formaron parte de la técnica e instrumento. Conclusiones: la violencia intrafamiliar y el feminicidio son una consecuencia el uno del otro, pues el 82% de los encuestados cree que feminicidio de pareja es provocado, existiendo un vínculo directo entre el fenómeno de la violencia doméstica y el feminicidio por medio de la agresión, lo que muestra una relación entre las variables.

Gutiérrez (2017) en su tesis titulada, el delito de feminicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco, 2016. Con el objetivo de encontrar la relación entre el delito de feminicidio y la prevención de la violencia de género. Utilizó la

siguiente metodología: nivel descriptivo, correlacional. Concluyo: que el estado protege ineficazmente a las mujeres de la violencia de género porque extermina reiteradamente los asesinatos de féminas víctimas de ímpetu de género. La tasa de criminalidad ha aumentado, por lo tanto, se debe fomentar la activación de la Ley N°. 30364, que brinda protección inmediata y efectiva a las mujeres víctimas de violencia física y psicológica. Se necesita un sistema de prevención que garantice la protección de la vida de las mujeres y evite los factores de riesgo de violencia doméstica y violencia de género, pero antes del campo delictivo.

Díaz (2016) en su tesis titulada, Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad. Con el objeto de conocer cómo se aplica el control de convencionalidad a través de los órganos jurisdiccionales en áreas familiares. Metodología: métodos lógicos, analíticos, sintético e inductivo. Las conclusiones fueron: la protección judicial efectiva de las víctimas de violencia intrafamiliar se puede fortalecer mediante el control descentralizado de las rutinas por parte de jueces de familia especializados de la Corte Suprema de Libertad; la supervisión sigue siendo un esfuerzo incompleto e insuficiente para proteger los derechos de las víctimas. Los estándares de jurisdicción indican que es necesario que las autoridades judiciales resuelvan los casos de violencia doméstica para incorporar estándares de derechos humanos y utilizarlos como modelo de aplicación para las autoridades judiciales.

Alcázar y Mejía (2017) investigaron sobre, eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad del Cuzco. Cuyo propósito fue: describir la eficacia de los mecanismos incorporados en la ley N° 30364. Metodología: de nivel descriptivo, enfoque no experimental. Conclusión: los procedimientos de medidas preventivas especificados en la Ley 30364 son inválidos. Pues no se tomaron medidas de protección dentro de las 72 horas posteriores a la presentación de la denuncia. De las 84 denuncias presentadas en el primer mes, solo 19 han cumplido con este plazo. Falta de medidas para implementar las medidas de protección originalmente ordenadas.

1.3. Justificación de la Investigación

El desarrollo de este trabajo merece una gran atención. La violencia contra las mujeres y los miembros de la familia, es un tema delicado sobre todo desde el punto de vista de los derechos humanos. Cuyo tratamiento no depende únicamente de lo que suceda en el proceso judicial, que se considera una forma de obtener una protección jurídica efectiva sino también de prever, identificar casos de violencia doméstica y formular estrategias formativas sociales que permitan aportar a la erradicación de la violencia doméstica.

El problema actual es la falta de información en las diferentes esferas de la sociedad como: los medios de comunicación, organizaciones de apoyo o ayuda para mujeres víctimas de violencia, universidades, instituciones educativas, etc. que colaboren con una buena estructura y doctrina jurídica en el campo del derecho de familia, violencia contra las mujeres, el papel de las mujeres y los miembros de la familia en el desarrollo de los derechos humanos en el contexto de la violencia y los miembros de la familia.

Lo más importante es considerar que la violencia contra las mujeres y los familiares ya no se considera un tema privado, sino que se ha convertido en un desafío de política pública, tanto que el Estado peruano se sienta inmiscuido directamente en la atención y ayuda tanto en la vía social como jurídica para estos casos. El Estado debe apoyar la eliminación de la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia, mejorarlos y perfeccionarlos mediante diversas normas, disposiciones sociales y culturales. Por tanto, esta investigación es razonable en los siguientes aspectos:

Justificación Social:

Esta investigación es útil para el distrito de Pativilca y la provincia de Barranca porque se puede sugerir, mejorar las diferentes estrategias formativas de prevención de violencia contra la mujer a través de programas, planes, proyectos que poseen instituciones u organizaciones acerca del tema, por un lado. Por otro lado, dar a conocer a las instituciones inmiscuidas como Ministerio de justicia, corte superior de

justicia, entre otros. Los resultados que se obtenga, contribuirán a recomendar la simplificación de los procesos de atención, apoyo y ayuda a los integrantes de la familia víctimas de violencia.

Justificación jurídica

Esta investigación permitirá dar una comprensión clara de las normas y valores que determinan y regulan, sobre estrategias de formación para prevenir y erradicar la violencia doméstica. Además, los resultados que se obtengan servirá como antecedentes y a la vez formular recomendaciones para futuras investigaciones y adecuar estrategias en la erradicación de la violencia contra la mujer.

1.4. Problema

Realidad problemática

A nivel mundial llama la atención la existencia predominante de casos de violencia hacia las mujeres y niños, donde las víctimas a menudo no tienen acceso a un proceso legal justo y efectivo cuando informan sobre los hechos que han sufrido, la gran mayoría de estos incidentes quedan impunes. Hechos que llevan a un número cada vez mayor de víctimas a considerar lejana la posibilidad de acceso a un debido proceso efectivo y la protección por parte de las organizaciones judiciales.

En investigaciones hechas a nivel mundial muestran un gran porcentaje de género femenino que entre los quince y cuarenta y nueve años de edad han tolerado violencia de tipo sexual o física por parte especialmente de su conyugue asignándole un porcentaje a más del 70%. Es así como este problema social repercute en problemas psicológicos, económicos y sobre todo jurídicos. Jurídicamente se confiesa en los estudios que las mujeres dañadas por violencia no acceden a requerimientos judiciales adecuados y rápidos cuando denuncian las diferentes formas de violencia quedando en su poca atención sus derechos sin protección y libres de sanción alimentando que se desarrolle a lo largo de la vida sus derechos como personas.

En el Perú todos los días se conoce de trágicos desenlaces de crímenes

pasionales, asesinatos de mujeres que tienen o tuvieron una relación sentimental con el autor o el atacante. En los últimos cinco años, el Ministerio Público ha registrado el incremento de casos en un 10% en el número de denuncias presentadas anualmente en todo el país, para el 2017 se registraron por ejemplo 10.622 denuncias. Se toma como inicio que el Ministerio de justicia y el poder judicial son organizaciones de mucha importancia para la ayuda en la resolución de este problema, es de allí que su participación en la contestación con eficiencia y eficacia es de suma validez e importancia para que las mujeres que han pasado por estos episodios sientan la atención y recursos jurídicos sean de respaldo. Si bien los esfuerzos se han sumado hoy en día aún se hace necesario estructuras jurídicas con ánimo de transformar los sistemas judiciales normativos que aceleren el trabajo y estén inmiscuidos en el problema que impulsen el trabajo mancomunado con otras organizaciones para el bien de las víctimas.

En las provincias de la región de Lima se reportaron alrededor de 1.622 casos en 2017, la mayoría de los cuales fueron denunciados por mujeres. Para el distrito de Barranca se inicia un nuevo camino al año 2014 para la atención de casos de violencia contra la mujer pues se apertura la atención a cargo del CEM-Centro Emergencia Mujer donde las estadísticas muestran que más del 80 % de casos atendidos fueron de violencia por parte del conyugue y un 6% violencia de tipo sexual. Es así que los casos de violencia para las autoridades u organizaciones de atención son todo un reto, una contienda pues aún existe la grave razón para observar que permanece la ineficacia en el interés o esmero por dar respuesta judicial.

Muchos son los sucesos que han quedado sin sancionar o sin castigo, por las estructuras de manejo de justicia. Es de allí la importancia que tiene esta investigación en determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevé y erradica la violencia contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, deseando aportar con recomendaciones, sugerencias a través de programas, talleres de prevención hacia las mujeres o poblaciones vulnerables a la violencia, así como también el acompañamiento en el proceso jurídico de atención, mostrando cuales son los procesos más rápidos de atención y bases legales para las denuncias específicamente

a mujeres entre las edades de 15 a 45 años de edad que son las edades donde se registra mayor vulnerabilidad.

Problema General

¿En qué medida las estrategias formativas prevén y erradican la violencia contra las mujeres en el distrito de Pativilca, 2018?

Preguntas específicas

- ¿En qué medida las estrategias formativas prevén y erradican la violencia física contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018?
- ¿En qué medida las estrategias formativas prevén y erradican la violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018?
- ¿En qué medida las estrategias formativas prevén y erradican la violencia económica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018?

1.5. Conceptuación y Operacionalización de variables.

Estrategias Formativas

Fernández (2013) define a la estrategia como una serie de medidas muy reflexivas dirigidas a un objetivo específico, para diagnosticar una situación social. También tiene el carácter de una sugerencia de formación. Es un proceso de análisis resumido que propone, sugiere acciones de resolución o alternativas de cambio que se desarrollan de forma participativa con agentes implicados.

También, pueden ser tomados como procesos psicológicos que se usan para capturar, procesar y expresar información externa e interna, que incluyen atención, codificación, organización y redacción en un proceso que demanda atención psicológica para superarlo. El proceso formativo incluye reformular características personales y psicológicas tanto a las víctimas como a la familia acompañante y su entorno que ayuden al normal funcionamiento interno y externo de los individuos afectados.

Gonzales (2018) refiere, son procesos didácticos de atención hacia una tarea, misión o seguimiento donde intervienen estímulos y tareas que están relacionados e intervienen en la selección y aplicación de recursos sensoriales y psicológicos para ser codificados y procesados. Por tanto, no solo determina la cantidad de estímulos, sino también el tipo de información.

Para los docentes en la pedagogía las estrategias formativas es una herramienta para seleccionar información relevante ayudando al rendimiento académico y al buen aprendizaje, el funcionamiento correcto por sí solo no puede garantizar un buen desempeño, por lo tanto cuando se selecciona la información o la estrategia relevante para excluir información irrelevante y mantener la estrategia en el tiempo haciendo uso de los estímulos recibidos y puedan guardarse en la memoria de largo plazo y el proceso de atención funciona bien.

Aunque no está limitado por ningún otro contenido o conocimiento, es un paso necesario en el aprendizaje profundo porque anima a los alumnos a estudiar activamente y ayuda a retener y recuperar contenido. Este tipo de estrategia incluye tanto la presentación de materiales como: resúmenes, diagramas, tablas, redes semánticas entre otros para el uso de reglas mnemotécnicas.

Los programas mnemotécnicos son considerados como un modelo de memoria simple, cuando no hay otro modelo disponible, los estudiantes pueden crear una estructura cognitiva funcional para almacenar y recuperar información. Por lo tanto, brindan una organización básica, al tiempo que brindan el conocimiento mínimo requerido para operaciones de alto nivel, porque la base de conocimiento más efectiva es una base de conocimiento cuyos componentes están bien organizados en la memoria y de fácil acceso. Los mnemónicos del programa pueden asegurar la organización.

Otra técnica que los profesores pueden utilizar para promover estrategias formativas es la señalización especialmente cuando se redactan materiales para los estudiantes o se les enseña a encontrar materiales en los libros de texto, estas son pistas para establecer relaciones de técnicas de aprendizaje.

Las estrategias formativas y sus dimensiones

Detección de la violencia familiar

Las acciones para reconocer, determinar o identificar la violencia familiar, consisten en evidenciar una probable situación de daño, ofensa en alguno o algunos integrantes de la familia, considerando que existe un individuo que solicita ayuda. Se identifican casos de violencia en menores, violencia por parte de los conyugues, esposos o exparejas o incluso violencia entre los mismos miembros de la familia.

En el desarrollo de la identificación la persona dañada admita haber sido violentada se pueden seguir las siguientes recomendaciones:

- Aplicar algunas técnicas de recolección de datos que puedan ayudarnos a identificar situaciones de celeridad de atención.
- Diagnosticar como se encuentra de salud la persona dañada
- Determinar la o las clases de violencia a la que fue expuesta
- Apoyar con un proceso rápido la atención legal haciéndole conocer las organizaciones de atención
- Registrar el caso de violencia para que sirva de base o fundamento si la persona dañada posteriormente desee proceder legalmente.
- Hacer conocer al Ministerio Publico el caso.
- Hacer conocer a los integrantes del CEM (Centro de Emergencia Mujer) para su atención con el equipo especializado de psicólogos, trabajadoras sociales y abogados).

Hoy en día los planes formativos desde las instituciones educativas del nivel básico regular vienen implementándose en acciones con los siguientes ejes temáticos para ayudar a la erradicación de la violencia familiar para estudiantes como para los demás agentes educativos (docentes, personal administrativo, padres de familia)

Resolución de conflictos

Talleres de control emocional

Programas en manejo de habilidades blandas

Rol estudiantil de mujeres y hombres en equidad de género

Seguimiento de la violencia familiar

En el Perú existen instituciones de apoyo y ayuda para víctimas de violencia familiar o contra la mujer; estas son las siguientes: Centro de emergencia Mujer (CEM), la línea 100, el chat 100, el servicio de atención urgente-SAU.

Cada una de estas instituciones tienen el deber de atender todo caso de violencia, para el centro emergencia mujer en su mayoría están en las comisarías y en hospitales con el objetivo de descentralizar el trabajo de atención a las víctimas. El trabajo de un conjunto de profesionales para la atención de estos casos es un buen camino para intervenir y beneficiar a los afectados o afectadas. Estos equipos de profesionales están compuestos por: psicólogos, trabajadores sociales, abogados y además las garantías de protección dadas por las comisarías, fiscal y judicial; en la solicitud tomando muchas de ellas medidas de protección.

Los procesos de intervención y servicios poseen una estructura que favorece la eficiencia de atención; así pues por ejemplo los CEM tienen aceptación desde el llenado de una ficha que registrara los datos y el evento o caso de atención, entrevistas con los profesionales: psicólogo, trabajadora social y abogado, con el objetivo de recabar información sobre los hechos y poder diagnosticar el caso, así mismo se podrá proceder a intervenir, evaluar el caso y si es necesario derivar a otras instituciones como policía, fiscalía o ministerio de justicia para su pronta atención con referencia social.

Capacitación a víctimas de violencia familiar

Dentro de las estrategias de formación es importante realizar capacitaciones a víctimas de violencia familiar y los integrantes del grupo familiar en temas como:

- Conocer los procesos de atención y protección legal para las víctimas de violencia.

- Prevención de la violencia familiar: ya que para el 2015 no solo se pasa a proteger y prevenir a víctimas de la violencia si no también se modifica las normas en el ámbito de sancionar a los implicados en la violencia o agresores.
- Características e identificación del agresor, círculo vicioso de la violencia
- Conocimiento de las normas, leyes, convenciones, acuerdos acerca de la violencia familiar e integrantes del grupo familiar: sabiendo que en la historia ya existía desde el año 1979 una convención acerca de la supresión de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero de manera general, y esta pasa a la protección legal y jurídica de una ley “especial de violencia contra la mujer”.
- Fortalecimiento a las víctimas de violencia familiar
- Estereotipos de equidad de género dentro de la violencia

Dado que las víctimas casi siempre desean descargar emociones, ser escuchadas y escuchados desde que inicio el problema de violencia se busca la actuación de instituciones inmiscuidas en estos casos, saber qué es lo que desea la víctima para guiarla o guiarlo adecuadamente en el proceso de atención y protección.

El trabajo multidisciplinario de las instituciones como CEM (con la ayuda de psicólogos, trabajadores sociales, abogados), la comisaria, y hasta la función de la defensoría pública tomando los casos de la víctima o víctimas que no puedan sostener una economía y reciban una asesoría gratuita.

Hacer conocer que el fiscal debe investigar con perspectiva de género, los jueces protegen, el juez de familia deriva quien va a cumplir los roles específicos de atención (CEM), la Comisaria da seguimiento al caso de violencia a través de rondas de vigilancia, si todas estas instituciones cumplen con su rol, podemos estar más cerca de atención y cuidado de protección para prever y erradicar la violencia contra la mujer y el grupo familiar; este objetivo entonces busca proteger a la víctimas desde que ya existen los indicios del hecho de violencia hasta llegar a prevenir nuevos hechos de violencia.

Violencia

Gutiérrez (2017) sostiene que la violencia es un acto que ocasiona daños en diversas formas y escalas y viola los derechos de la víctima, su integridad física, emocional y sexual. Es la situación o manifestación de peligro por el que pasa una persona o individuo, incluyendo es el uso de la fuerza para obtener el consentimiento.

La Organización Mundial de la Salud (2013) define la violencia, como el uso deliberado de la violencia física o el poder contra uno mismo, otros, grupos o comunidades, que puede causar daño físico, daño psicológico, discapacidades del desarrollo, abandono y muerte (incluida la muerte). Estas acciones incluyen intención de causar daño.

Calabrese (2017) señala que la violencia y la agresión son dos aspectos de la misma moneda, son consideradas como mecanismos de control por parte de los individuos. Estos individuos juegan un papel hegemónico en los grupos sociales de alguna manera para ejercer el poder, roles, violencia y arbitrariedad el poder puede considerarse razonable y, por tanto, legalizado.

Vidal (2016) señala que la violencia: es toda participación o actuar con el objetivo de vulnerar la paz y tranquilidad de una persona o individuo, considerando que el medio propicio de la víctima es el miedo, condición que controla dicha manifestación. A la existencia de violencia física o amenazas de usar violencia física, el comportamiento se vuelve más reiterativo para el agresor.

Browne (2017) propuso tres conceptos que hay que tener claros en su diferencia: abuso, violencia y acoso. Hemos definido la violencia, pero en el caso de maltrato hay que señalar que muchas veces las víctimas son menores de edad, discapacitado o en estado de baja autoestima.

1. Acoso: cualquier acto intencional que cause o pueda causar daño físico o lesión a la persona.
2. Violencia: cualquier acción (generalmente verbal) o actitud que cause o pueda causar daño psicológico a la persona.

3. Abuso económico: consiste en el uso ilegal o no autorizado de los recursos económicos o la propiedad de una persona.

4. Abuso sexual: cualquier contacto sexual no deseado en el que se utiliza a una persona como medio para obtener estimulación o gratificación sexual.

Violencia contra la mujer

De acuerdo con la Ley N°. 30364, se definen dos tipos de violencia, la primera es la violencia contra la mujer y la segunda violencia contra miembros de un grupo.

La violencia contra la mujer se define como cualquier acción o comportamiento en el ámbito público y privado que ocasione la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por sus propias condiciones. El segundo tipo de conducta se definirá como cualquier acción o comportamiento que cause la muerte, daño o dolor físico, sexual o psicológico, y se produzca en el ámbito de las relaciones de responsabilidad, confianza o poder de la familia. el otro.

La OMS (2013) define la violencia contra la mujer como cualquier tipo de violencia de género que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico a la mujer, incluidas amenazas, coacción o violencia. Están arbitrariamente privadas de su libertad ya sea en la vida pública o privada, donde las estadísticas muestran que se trata de una epidemia que afecta al 50% de la población mundial.

Asimismo, en el artículo 5 de la Ley No. 30364, que es la ley para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y sus familiares, se define la definición de violencia contra la mujer:

Artículo 5: Definición de violencia contra la mujer; la violencia contra la mujer se refiere a cualquier comportamiento que cause la muerte, lesiones o sufrimiento físico, sexual o psicológico en el ámbito público y privado por sus propias condiciones. La violencia contra la mujer debe entenderse como: a) Personas que se desarrollan en la familia o en la familia o en alguna otra relación personal,

independientemente de que el agresor viva con o con la mujer. Estos incluyen violación, abuso físico o mental y abuso sexual. segundo. Cualquier persona en la sociedad, cualquier persona comete un delito, incluida la violación, la agresión sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual, incluidos los lugares de trabajo, las instituciones educativas, las instituciones médicas o cualquier otro lugar. c) No importa dónde suceda, no importa lo que los actores gubernamentales prometan o toleren.

Carrasco (2014), manifiesta, que la violencia contra la mujer es un problema, sigue una estructura jerárquica que permite que los hijos gocen de mayores privilegios que las hijas, esta estructura reproduce una cultura en la que las mujeres son vistas como aisladas y maltratadas. Las mujeres enfrentan discriminación por parte del país, sus familias y comunidades enteras.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define la "violencia contra la mujer" como "cualquier violencia basada en la mujer o perteneciente a la mujer que pueda causar daño o sufrimiento. Ya sea físico, sexual o psicológico de la mujer. La mujer y el público Las circunstancias pueden ser amenazados, forzados o privados arbitrariamente de la libertad en la vida privada.

La violencia contra la mujer es el tratamiento más cruel de los derechos humanos en esta era. Desde el nacimiento hasta la muerte, las mujeres enfrentan discriminación y violencia por parte del estado, la sociedad y la familia durante la paz y la guerra. Cada año, miles de niñas y mujeres son violadas y maltratadas por familiares. Las formas de violencia, como el embarazo y el aborto forzados, la "quemadura de novias" y el abuso relacionado con la dote, son específicas de las mujeres. Otras, como la violencia doméstica, también conocida como violencia doméstica, tienen una proporción excesivamente alta de mujeres entre las víctimas.

La violencia contra la mujer no se limita a un solo sistema político o económico. No importa su situación económica, raza o cultura, sucederá en todas las sociedades del mundo. La violencia o las amenazas de violencia impiden que las

mujeres ejerzan y disfruten de sus derechos humanos.

Por tanto, este problema no se puede considerar como una situación que solo se da entre determinadas personas, culturas o comunidades. Lamentablemente, trasciende fronteras, niveles económicos, sociales y creencias religiosas, y viola gravemente los derechos humanos, todo ello conduce al rechazo de la mujer como sujeto de derechos, por lo que la violencia contra la mujer es colectiva y tolerada.

Violencia contra los integrantes del grupo familiar

Corsi (2017) señala que, la violencia contra los integrantes del grupo familiar está incluida la violencia doméstica que se refiere a todas las formas de abuso que ocurren en las relaciones entre personas que mantienen o mantienen un vínculo emocional relativamente estable. El abuso de relación es una forma de interacción que ocurren el contexto de un desequilibrio de poder, incluido el comportamiento de una de las partes, por acción o inacción, que causará daño físico y / o psicológico al otro miembro de la relación.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley No. 30364, que tiene como objetivo prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y los familiares, se define como: "La violencia contra los familiares se refiere a todo acto que cause la muerte, daño físico, sexual o psicológico. O Sufre de relaciones de responsabilidad, confianza o poder entre miembros de la familia "

Artículo 3.- De los sujetos de protección de la ley.

Según el artículo 7 de la ley, deben entenderse como objetos de protección:

1. Mujeres en todo su ciclo vital: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y ancianas.
2. Miembros de la familia. Se entiende como cónyuge, ex cónyuge, pareja, expareja o persona con hijos; descendientes o descendientes de ascendencia, adoptados o descendientes; familiares inmediatos de los padres y familiares cercanos o adoptados por afinidad de cuarto y segundo grado. Persona que vive en la misma residencia sin contrato ni relación laboral en el momento de la violencia.

Artículo 4.- definiciones para la aplicación de las disposiciones contenidas en este reglamento, se entiende lo siguiente:

a) **Víctima:** En el artículo 5, el artículo 6 y el artículo 8 de la ley, cualquier acto u omisión que se considere violento es el daño sufrido por una mujer o un familiar. El hecho de que niñas, niños y adolescentes estuvieran presentes en el momento del crimen, o fueron perjudicados por la intervención para asistir a la víctima o cualquier otra situación en el contexto de violencia. Dependiendo de la situación concreta, también incluye a la familia en el entorno inmediato o al responsable de la víctima.

b) **Personas en situación de vulnerabilidad:** Son aquellos que, por su edad, sexo, condición física o mental, o entorno social, económico, étnico o cultural, tienen especial dificultad para ejercer plenamente los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. legal. Los siguientes factores pueden ser causa de vulnerabilidad, entre ellos: edad, discapacidad, pertenencia a una comunidad indígena o grupo minoritario, inmigración y desplazamiento interno, pobreza, género, orientación sexual y privación de libertad.

c) **La Violencia contra la mujer por su condición de tal:** De acuerdo con los artículos 5 y 8 de la Ley, se determinó que el acto u omisión fue violencia, se realizó en el contexto de violencia de género y se entendió como una manifestación de discriminación que inhibe severamente la violencia. Las mujeres tienen la misma capacidad para disfrutar de los derechos y la libertad a través del dominio, la sumisión y la sumisión a la relación de las mujeres. El operador comprenderá y comprobará esta operación desde el contexto en función del proceso en curso. De esta forma se pueden determinar hechos típicos que inciden en la dinámica de la relación entre la víctima y el imputado, y se puede proporcionar una base suficiente para evaluar el caso.

d) **La Violencia hacia un o una integrante del grupo familiar:** Se trata de un acto u omisión que se considera violento según los artículos 6 y 8 de la Ley, y se realiza en el marco de la relación de responsabilidad, confianza o poder de un miembro del grupo familiar con otro miembro.

e) **Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes:** Este comportamiento se fundamenta en las disposiciones de la Ley Penal, aprovechando la especial

vulnerabilidad de niñas, niños o jóvenes y su compensación sexual, integridad física o emocional y libertad sexual. La violencia sexual se puede considerar sin violencia ni amenazas.

f) **Re victimización:** Puede entenderse a través de acciones u omisiones inapropiadas, que aumentan la pérdida de la víctima a través del contacto con personas encargadas de cuidar, proteger, castigar y restaurar la violencia. Las instituciones y familiares que conforman el Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Eliminación de la Violencia contra la Mujer han tomado las medidas adecuadas para eliminar la re victimización, tomando en cuenta las circunstancias específicas de las víctimas.

g) **Violencia económica o patrimonial:** La violencia económica o conyugal se refiere a actos u omisiones que causan daño o dolor por la situación de la propia mujer o de sus familiares que dañan la economía de la mujer o la propiedad heredada en el marco de las relaciones de poder, responsabilidades, confianza o poder, especialmente contra las niñas, Niños, ancianos o discapacitados.

h) **Ficha de valoración del riesgo (FVR):** Es una herramienta que utilizan los funcionarios judiciales para detectar y medir el riesgo de las víctimas frente al imputado. Su aplicación y evaluación están diseñadas para brindar medidas de protección para prevenir más violencia, incluido el asesinato de mujeres.

Artículo 5.- atención especializada en casos de violencia.

1.5.1. Quienes participan en la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer y los familiares tienen experiencia de violencia contra las mujeres y familiares o han participado en programas, talleres o capacitaciones en el tema.

1.5.2. Como institución nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y sus familiares, garantiza la formación y especialización a largo plazo de su personal en este campo.

Tipos de violencia

Violencia física

Salas (2009) refiere que, la violencia personal es un acto de agresión que

directa o indirectamente causa daños sustanciales al cuerpo, la salud o las actividades vitales de la víctima. En este caso, el delincuente tiene la intención de causar lesiones personales y el objetivo inmediato es causar daño, pero el autor de la violencia intrafamiliar también tiene fines de mediación porque quiere sucumbir a la agresión o posicionarse por encima de la víctima.

Indicadores de la violencia física:

Moretones o contusiones, marcas y signos de golpes en la cara, labios, nariz, piernas, tronco y glúteos.

Cicatrices en diferentes partes del cuerpo, provocadas por correas o palos, etc.

Lesiones en diversas partes del cuerpo.

Marcas de cuerdas en muñecas o tobillos.

Fracturas mal curadas.

Ojos morados.

Falcón (2016) manifiesta que, la violencia física se manifiesta de forma latente, porque el daño que se produce se marca en el cuerpo de la víctima, como golpes, heridas, desmembramiento, y en ocasiones daño interno. Este daño solo ocurre después de un período de tiempo o más, menos prolongado e incluso la muerte.

Esta violencia contra la mujer es la más evidente y la más difícil de ocultar, porque se refleja en su apariencia. Con el paso del tiempo, las mujeres que han sufrido lesiones físicas han sufrido múltiples actos de violencia la mayor parte del tiempo.

Casique (2014) define a la violencia física como cualquier comportamiento que implique el uso de la fuerza contra mujeres de cualquier edad y cualquier edad, que puede manifestarse como patear, pellizcar, morder, arrojar cosas, arrojar pala, bofetadas, llagas, cuchillos, rasguños, cocos en la cabeza o cualquier otro comportamiento que amenace su salud provocará marcas, heridas, quemaduras,

fracturas o lesiones abdominales en su cuerpo.

El maltrato psicológico

Salas (2009) presenta que el abuso psicológico involucra el afecto emocional que sufre la víctima como resultado del comportamiento violento del abusador. Independientemente de cómo se manifieste dicho comportamiento agresivo: físico, verbal, sexual, económico, etc., la víctima siempre sufrirá de miedo, ansiedad, depresión, desesperanza, inseguridad, inutilidad y otras condiciones emocionales propias de la violencia psicológica.

El maltrato sin lesión

Salas (2009) la manifestación clásica del abuso inofensivo es el abandono, que incluye imponer comportamientos indefensos irrazonables a uno o más miembros de la familia e imponerles obligaciones legales que ponen en peligro su salud.

El maltrato sexual o violencia sexual

Salas (2009) manifiesta que el abuso sexual es el acto u omisión que induce o fuerza la práctica de prácticas sexuales indeseables, o para el cual no se puede dar el consentimiento. El sexo forzado dentro de una pareja también se considera violación y las víctimas deben recibir la atención adecuada. El abuso sexual también incluye la prohibición del libre acceso y el uso de métodos anticonceptivos, así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual”

Asimismo, la Ley 30364 describe la violencia sexual como los actos sexuales cometidos contra una mujer o un miembro del grupo familiar sin su consentimiento o sin coaccionarla, considerando también como violencia sexual la exposición de material pornográfico.

Violencia económica o patrimonial

Ley 30364, artículo 8, la violencia económica es el acto u omisión encaminado a infligir daño económico a la víctima de la violencia,

El artículo 8 acerca de violencia económica

La violencia económica o hereditaria. Actos u omisiones dirigidos a o a través de los siguientes medios que empeoran la propiedad financiera o hereditaria de una persona: 1. Interferir con la posesión, posesión o propiedad de su propiedad; pérdida de objetos, herramientas de trabajo, documentos personales, bienes, valor y derechos de propiedad matrimonial, robado, destruido, almacenado o distribuido incorrectamente; vivir con dignidad. Y evite cumplir con sus obligaciones de manutención. 4. Limitar o controlar sus ingresos y obtener un salario menor al realizar la misma tarea en el mismo lugar de trabajo.

Marco doctrinal

La Organización Mundial de la Salud, (2013) define la violencia contra las mujeres como: cualquier violencia de género que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico a la mujer, incluida la intimidación, la coacción o la privación irrazonable de la libertad, ya sea en la vida pública o privada.

Aun existiendo exuberancia de normas jurídicas que regulan la defensa de las víctimas de la violencia familiar y también estas habiéndose modificado con el paso del tiempo, estas reformas tampoco han sido suficientes para que disminuya o cese el maltrato al integrante del grupo familiar.

Así, suponemos que el 24 de noviembre del 2008 se estableció la Ley N ° 29282, que varía la ley 26260 aprobada por Decreto Supremo N ° 006-97-JUS. Con la promulgación de esta Ley No. 29282, se incorporaron al Código Penal las tipologías penales de lesiones leves y graves por violencia intrafamiliar, que fue una de las primeras reformas al de la violencia intrafamiliar; Una de las últimas reformas fue la dada por la ley 30364, revista nacional donde se publican todos los reglamentos y

modificaciones, en el cual los artículos 10, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28 y 45 de esta citada ley, que denota un aumento riguroso de las penas, es decir un aumento de las penas.

Derechos que se ven afectados por la violencia familiar.

OMS (2013) la violencia intrafamiliar es una situación que vulnera una serie de derechos básicos, como son:

- a. **Derecho a la vida:** En muchas ocasiones estuvo en peligro, porque era golpeado y maltratado, podía causarle heridas graves e incluso la muerte.
- b. **Derecho a la integridad:** Estos incluyen: 1. Integridad física, que incluye tres elementos: 2. Integridad psicológica, que es la preservación de talentos y habilidades. 3. La ética se refiere al espacio subjetivo y los valores del ser humano.
- c. **Derecho a la dignidad humana:** La violencia doméstica amenaza la condición humana, viola los derechos básicos y destruye las capacidades físicas, emocionales e intelectuales de la víctima.
- d. **Derecho al honor:** se da principalmente a través de insultos y ataques verbales.

Legislación internacional

El Perú, ha incorporado varios tratados y convenciones internacionales a la legislación nacional a fin de contar con instrumentos legales para contrarrestar el problema de la violencia doméstica. Entre ellos tenemos:

- a) **La declaración universal de derechos humanos:** El 10 de diciembre de 1948 se firmó y anunció en París la Resolución 217 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Resolución Legislativa N ° 13282 del 15 de diciembre de 1959 fue aprobada por Perú.
- b) **La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW):** Perú aprobada mediante Resolución Legislativa No. 23432 del 4 de junio de 1982. El documento fue aprobado el 20 de agosto de 1982.
- c) **Convención sobre los derechos del niño:** En Perú fue aprobado mediante

Resolución Legislativa N ° 25278 el 3 de agosto de 1990 y aprobado el 14 de agosto de 1990.

- d) Convención americana sobre derechos humanos:** Convenio de San José de Costa Rica: Decreto No. 22231 del 11 de julio de 1978, reconocido por Perú. Las disposiciones finales y provisionales del artículo 16 de la Constitución Política del Perú de 1979 ratificaron la Convención.
- e) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer:** Convenio de Belem do Para: Perú suscrito el 12 de julio de 1984 y ratificado el 4 de junio de 1996.

Operacionalización Variables

Variable 1

Estrategias Formativas

Definición conceptual. -

Estrategia es una de las respuestas al aumento del interés de organizaciones, autoridades locales y nacionales en reducir y erradicar la violencia contra las mujeres, gestionan propuestas en beneficio de los agraviados como pueden ser el conjunto familiar que se caracterizan por una gran vulnerabilidad frente a los riesgos de maltrato físico y fuertes repercusiones en la salud mental.

Variable 2

Violencia contra las mujeres

Definición Conceptual

Violencia contra las mujeres

Acción de agresiones verbales hasta agresiones personales que afecten psicológicamente, físicamente, sexualmente a un individuo. y que los hechos como tal constituyen actos que ponen en peligro la integridad de las víctimas

Operacionalización de las Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE 1: ESTRATEGIAS FORMATIVAS	-Detección de violencia familiar	Violencia física Violencia ejercida por adultos Violencia ejercida al grupo familiar
	Seguimiento de violencia familiar	Organizaciones de atención Protección para la violencia a la victima Procesos de atención y protección legal
	Capacitación a víctimas de violencia familiar	Conocimiento de las normas Prevención de la violencia familiar Fortalecimiento a las victimas
VARIABLE 2: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Física	Lesiones leves Lesiones graves Lesiones traumáticas
	Psicológica	Intimidación Verbal Degradación de la persona
	Económica	Déficit económico del violentado Restricciones económicas

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

Las estrategias formativas prevén y erradican en medida significativa a la violencia contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018.

Hipótesis Específicas:

El uso de las estrategias formativas prevé y erradican en medida significativa a la violencia física contra las mujeres en el distrito de Pativilca, 2018

El uso de las estrategias formativas prevé y erradican en medida significativa en la violencia psicológica contra las mujeres en el distrito de Pativilca, 2018

El uso de las estrategias formativas prevé y erradican en medida significativa en la violencia económica contra las mujeres en el distrito de Pativilca, 2018

1.7. Objetivos

Objetivo general

- Determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevé y erradica la violencia contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018

Objetivo específicos

- Determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevé y erradican la violencia física contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018.
- Determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevé y

erradican la violencia psicológica contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018.

- Determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevé y erradican la violencia económica contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018.

2. Metodología

2.1. Tipo y Diseño de la Investigación.

Tipo Investigación:

Aplicada

Carrasco (2014) refiere que, los estudios de tipo aplicada se determinan, porque su objetivo es práctico y de aplicación breve y circunstancial, dan soluciones inmediatas, transformando, modificando y generando cambios específicos en una determinada realidad.

2.2. Nivel de Investigación.

Descriptivo

La presente investigación es de nivel descriptivo, Carrasco (2014) refiere que estas investigaciones responden a las preguntas: ¿Cómo son?, ¿dónde están?, ¿quiénes son?, etc. es decir están referidos a identificar y describir las características, propiedades y rasgos de los hechos y fenómenos de la realidad.

2.3. Diseño de Investigación

No experimental – Corte Transversal

Fernandez, Baptista y Hernandez, (2014) como aquel diseño que describe y explica variables sin manipularlas, tan solo describe la realidad. Y de corte transversal por que se realiza en un momento y tiempo determinado.

2.4. Población y Muestra

2.4.1. Población:

La población es el número total de individuos, objetos o métricas que tienen características observables comunes en un lugar y momento determinados. La población estuvo constituida por 120 casos de mujeres víctimas de violencia, que reportaron a la Comisaría del distrito de Pativilca durante el año 2018.

2.4.2. Muestra:

Fernández, Baptista y Hernández (2007) la muestra se convierte en un subgrupo de la población de la que se recolectan los datos y debe ser representativa.

Muestra simple o aleatoria.- se seleccionó empleando procedimientos aleatorios o al azar simple, por sorteo o por otro procedimiento afines. Para esta investigación se seleccionó un listado de 120 mujeres y se hizo un sorteo hasta completar 92 casos y a ellos se aplicó una encuesta con un cuestionario estructurado con 19 preguntas.

Para hallar la muestra se aplicó la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1) E^2} = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(120)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (119)(0.07)^2} = 92$$

Los resultados que se obtuvieron de las muestras tienen una confianza del 95% y un Error de muestreo del 7%

Donde:

- E= Error de muestreo (de 0.07 dado por el investigador)
- Z= Valor de la tabla, Z = 1.96 Normal Estándar, para un nivel de confianza del 95% en los resultados muestrales.

P= 0.5; Proporción

Q=0.5; Proporción de Fracaso

2.5. Técnicas e Instrumentos de Investigación

2.5.Técnicas: se usó como técnica a la observación y la encuesta, que sirvió de apoyo para la investigación.

2.6. Instrumentos de Recolección:

Cuestionario. El cuestionario se aplicó a las mujeres víctimas de violencia que registró la comisaría del distrito de Pativilca en el año 2018.

2.7. Procesamiento y análisis de la información

El procesamiento y análisis de la investigación se realizó utilizando el software SPSS 25, para las dos variables de estudio. Se aplicó el análisis estadístico de alfa de Crombach y se utilizó el estadígrafo Chi cuadrado, porque la muestra es más de 50 casos.

Para la explicación se analizó críticamente los resultados tomando como partida, los objetivos de investigación, así como también se hizo la prueba de hipótesis y el análisis respectivo. Además, los resultados obtenidos fueron interpretados y comparados con las teorías y las investigaciones que se encuentran en los antecedentes.

3. Conclusiones y recomendaciones

3.1 Análisis descriptivo de las estrategias formativas

Tabla 1 *Detección de Violencia Familiar*

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. Considera que lanzar alguna clase de objetos a una mujer es una forma de violencia	3	3.3%	1	1.1%	27	29.3%	50	54.3%	11	12.0%
2. Si sufre violencia en su casa o en su familia denuncian el acto o pide ayuda	3	3.3%	15	16.3%	11	12.0%	54	58.7%	9	9.8%
3. Si su esposo, conyugue, pareja o expareja la intimida, cree que es un riesgo que puede desencadenar en violencia familiar	4	4.3%	3	3.3%	19	20.7%	54	58.7%	12	13.0%
4. Algún integrante menor de edad ha sufrido algún tipo de violencia	2	2.2%	3	3.3%	32	34.8%	47	51.1%	8	8.7%

Fuente: propia

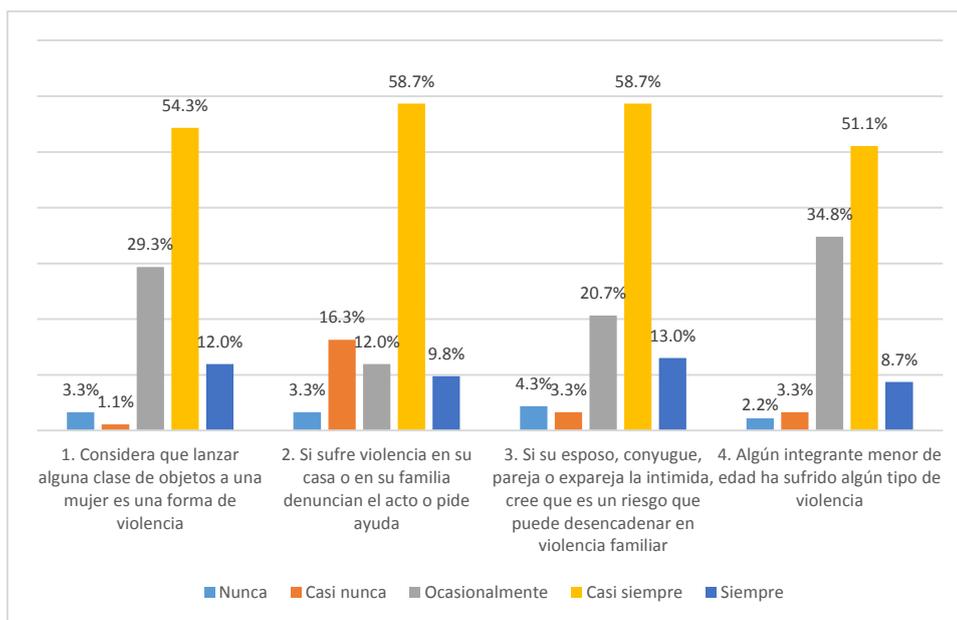


Figura 1 Detección de violencia familiar

Se muestra en la tabla 1 que el 4.4% de los encuestados respondió que cuando le lanzan objetos a una mujer, casi nunca y nunca cree que es una forma de agresión. Ocasionalmente el 29.3%, el 66.3% respondió que casi siempre y siempre cree que, si, es violencia. Por otra parte, en consideración a si sufre violencia en su casa o en su familia denuncian el acto o pide ayuda, donde el 19.6% manifestó que casi siempre y siempre, el 12% indico que ocasionalmente y el 68.5% recalco que siempre y casi siempre. Consecuentemente, a si su esposo, conyugue, pareja o expareja la intimida, cree que es un riesgo que puede desencadenar en violencia familiar el 7.6% menciona que nunca y casi nunca, el 20.7% menciona que ocasionalmente y el 71.7% considera casi siempre y siempre. Por último, a si algún integrante menor de edad ha sufrido algún tipo de violencia el 5.5% indicaron que nunca y casi nunca, el 34.8% menciona que ocasionalmente y el 59.8% enfatizo que siempre y casi siempre.

Tabla 2 Seguimiento de violencia familiar

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
5. Conoce instituciones y organizaciones de atención para víctimas de violencia	4	4.3%	5	5.4%	31	33.7%	31	33.7%	21	22.8%
6. Si fue víctima de violencia familiar acudió alguna vez a denunciar el acto	3	3.3%	6	6.5%	26	28.3%	48	52.2%	9	9.8%

7. Si denunció algún tipo de violencia obtuvo alguna clase de protección	4	4.3%	7	7.6%	27	29.3%	39	42.4%	15	16.3%
--	---	------	---	------	----	-------	----	-------	----	-------

Fuente: propia

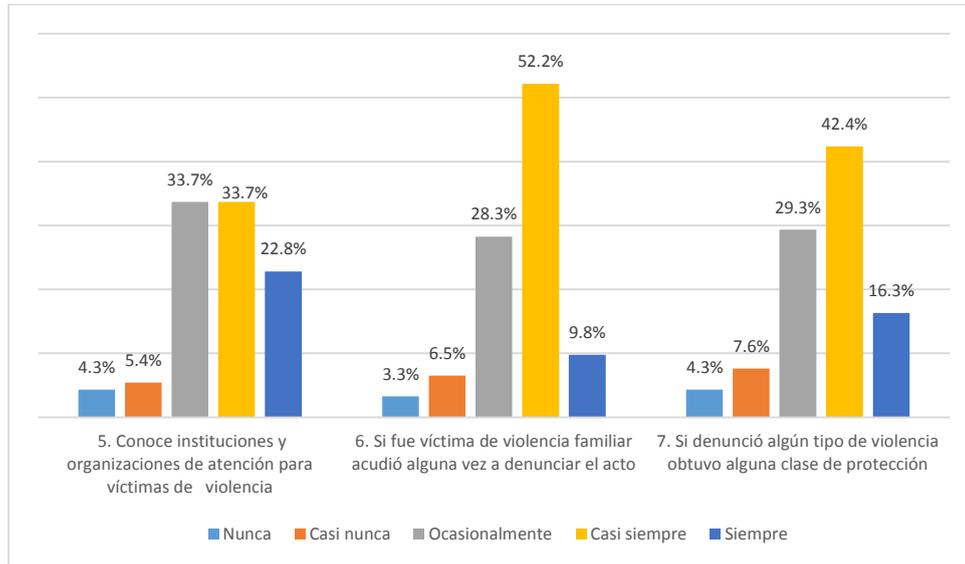


Figura 2 Seguimiento de violencia familiar

Se muestra en la Tabla 2 que en el aspecto de si conoce instituciones y organizaciones de atención para víctimas de violencia el 9.7% indico que nunca y casi nunca, el 33.7% menciono que ocasionalmente y el 56.5% indico que siempre y casi siempre. En segundo lugar, en cuestión sobre Si fue víctima de violencia familiar acudió alguna vez a denunciar el acto el 9.8% menciono que casi nunca y nunca, el 28.3% indico que es ocasionalmente y el 62% menciono que casi siempre y siempre

Tabla 3 Capacitación a Víctimas de Violencia Familiar

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
8. Conoce los procesos de atención y protección legal para las víctimas de violencia	5	5.4%	10	10.9%	29	31.5%	48	52.2%	0	0.0%
9. Puede reconocer a una persona con conductas agresivas	5	5.4%	1	1.1%	42	45.7%	38	41.3%	6	6.5%
10. Acudió a algún tipo de atención psicológica si sufrió algún tipo de violencia	0	0.0%	6	6.5%	53	57.6%	27	29.3%	6	6.5%

Fuente: propia

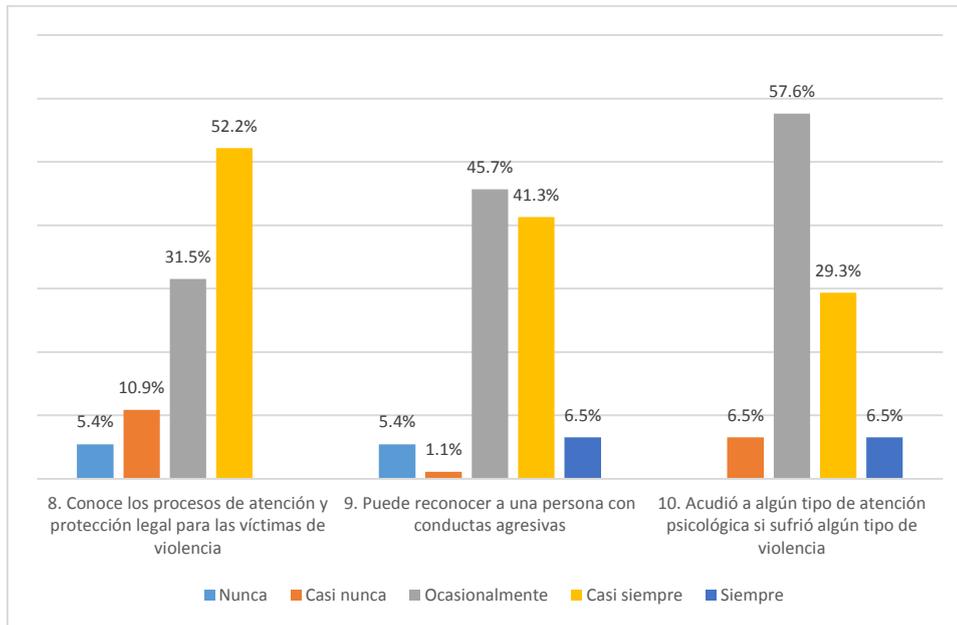


Figura 3 Capacitación a víctimas de Violencia Familiar

Se muestra en la Tabla 3 que en si Conoce los procesos de atención y protección legal para las víctimas de violencia el 16.3% menciono que casi nunca y nunca, el 31.5% indico que ocasionalmente y el 52.2% menciono que casi siempre. Seguidamente, el cuanto a si puede reconocer a una persona con conductas agresivas el 6.5% recalco que casi nunca y nunca, el 45.7% evidencio que ocasionalmente y el 47.8% menciono que siempre y casi siempre. Por último, en referencia a que sí acudió a algún tipo de atención psicológica si sufrió algún tipo de violencia el 6.5% indico que nunca, el 57.6% menciono que ocasionalmente y el 35.8% menciono que casi siempre y siempre

3.2. Análisis descriptivo de la Violencia contra la mujer

Tabla 4 Violencia Física

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
11. Cree que abofetear y jalnear el cabello a una mujer es un acto típico de violencia física.	7	7.6%	12	13.0%	26	28.3%	44	47.8%	3	3.3%
12. Ha sido víctima de puñetazos y patadas	5	5.4%	8	8.7%	35	38.0%	35	38.0%	9	9.8%

13. Ha sido víctima de alguna lesión en la piel producida por la presión o rozadura de algún tipo de objeto (cuchillo, tijeras, navajas u otros). 1 1.1% 13 14.1% 46 50.0% 24 26.1% 8 8.7%

Fuente: propia

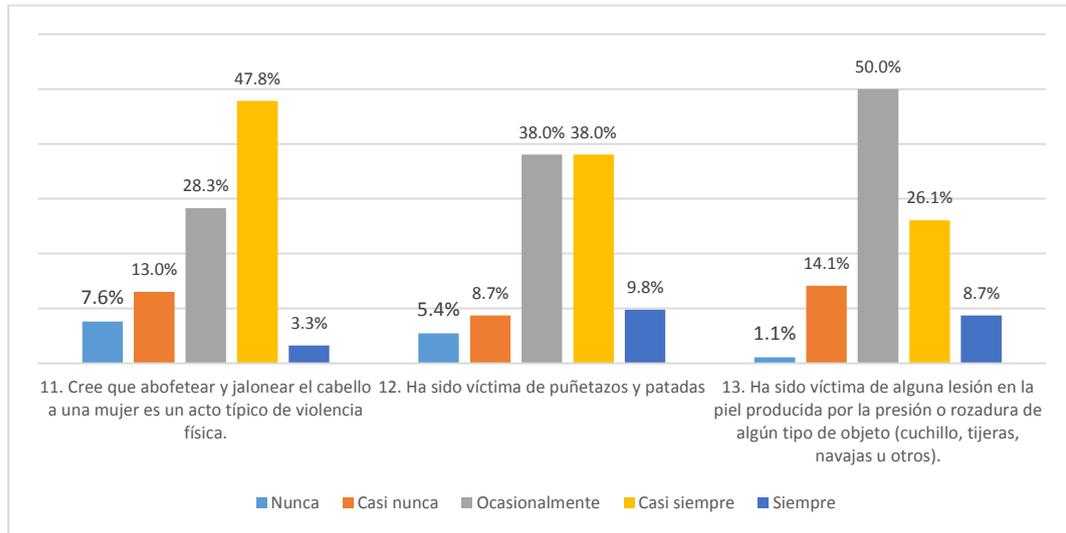


Figura 4 Violencia física

Se muestra en la Tabla 4 que en cuestión si cree que abofetear y jalonear el cabello a una mujer es un acto típico de violencia física el 20.6% menciono que nunca y casi nunca, el 28.3% indico que ocasionalmente y el 51.1% manifestó que casi siempre y siempre. En segundo lugar, si ha sido víctima de puñetazos y patadas el 14.1% menciono que casi nunca y nunca, el 38% evidencio que ocasionalmente y el 47.8% ratifico que siempre y casi siempre. Por último, en referencia si ha sido víctima de alguna lesión en la piel producida por la presión o rozadura de algún tipo de objeto (cuchillo, tijeras, navajas u otros), el 15.2% manifestó que nunca y casi nunca, el 50% menciono que ocasionalmente y el 34.8% ratifico que siempre y casi siempre.

Tabla 5 Violencia psicológica

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
14. Ha recibido amenazas si recibió visitas que no aprueba el conyugue	6	6.5%	3	3.3%	23	25.0%	48	52.2%	12	13.0%

15. Ha recibido con frecuencia insultos donde se haya sentido humillada	3	3.3%	0	0.0%	37	40.2%	40	43.5%	12	13.0%
16. Ha recibido constantes amenazas con quitarle a sus hijos	3	3.3%	5	5.4%	38	41.3%	34	37.0%	12	13.0%
17. Alguna vez la acusó de infidelidad	3	3.3%	6	6.5%	22	23.9%	43	46.7%	18	19.6%

Fuente: propia

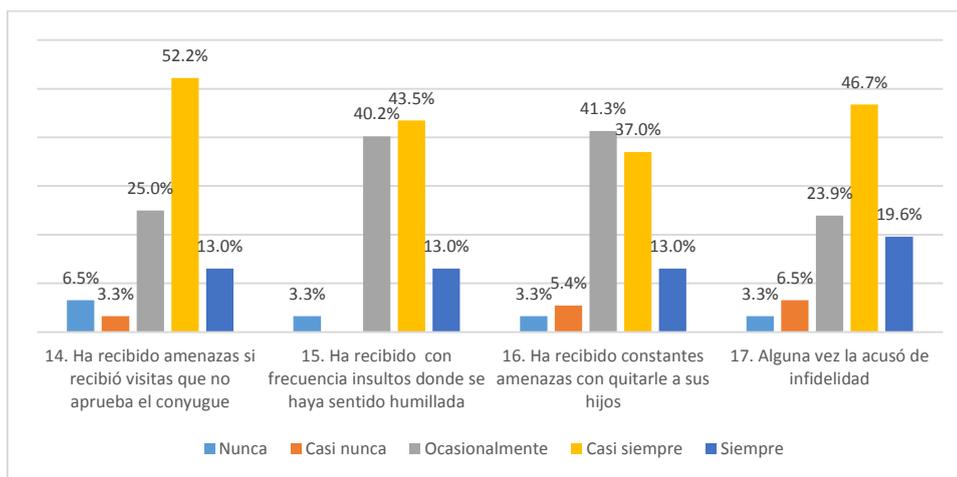


Figura 5 Violencia psicológica

Se muestra en la Tabla 5 que al referirse si ha recibido amenazas si recibió visitas que no aprueba el conyugue el 9.8% respondió que nunca y casi nunca, el 25% menciona que ocasionalmente y el 65.2% menciona que siempre y casi siempre. En segundo lugar, cuando se hizo referencia a si ha recibido con frecuencia insultos donde se haya sentido humillada el 3.3% indicó que nunca, el 40.2% menciona que ocasionalmente y el 56.5% respondió que siempre y casi siempre. En tercer lugar, en cuanto a si ha recibido constantes amenazas con quitarle a sus hijos el 8.7% menciona que casi nunca y nunca, el 41.3% respondió que ocasionalmente y el otro 50% menciona que siempre y casi siempre. Por último, en cuanto a si alguna vez la acusó de infidelidad, el 9.8% menciona que casi nunca y nunca, el 23.9% manifestó ocasionalmente y el 66.3% menciona que casi siempre y siempre.

Tabla 6 Violencia económica

	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
18. No aporta económicamente para la alimentación de los hijos	3	3.3%	8	8.7%	28	30.4%	28	30.4%	25	27.2%
19. Si le solicita dinero, recibe algún tipo de violencia a cambio	3	3.3%	7	7.6%	28	30.4%	48	52.2%	6	6.5%
20. Alguna vez le prohibió trabajar para alimentar a sus hijos	3	3.3%	4	4.3%	31	33.7%	33	35.9%	21	22.8%

Fuente: propia

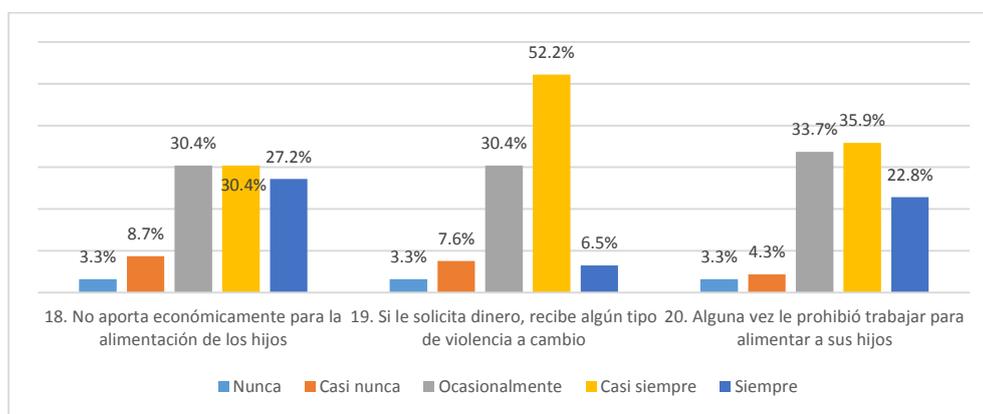


Figura 6 Violencia económica

Se observa en la Tabla 6 que en cuanto a si no aporta económicamente para la alimentación de los hijos el 12% indico que casi nunca y nunca, el 30.4% menciono que ocasionalmente y el 57.2% menciono que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a que, si le solicita dinero, recibe algún tipo de violencia a cambio, el 10.9% indico que ocasionalmente y el 58.7% menciono que siempre y casi siempre. Por último, en referencia a si alguna vez le prohibió trabajar para alimentar a sus hijos el 7.6% menciono que nunca y casi nunca, el 33.7% menciono que ocasionalmente y el 58.7% evidencio que siempre y casi siempre.

3.3. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad empleada en la presente investigación fue la de Kolmogorov-Smirnov^a, pues se trabajó con una muestra mayor a cincuenta casos; al analizar los resultados obtenidos por dicha prueba, se evidencia que los valores sigs. asintót. (bilateral) de cada uno de los elementos comparados (dimensiones y variables) no se encuentran normalmente distribuidos, pues se obtuvieron valores inferiores a

0.05. Por esta razón, la prueba de relación empleada es la de Rho Spearman.

Tabla 7 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Estrategias formativas	.194	92	.000
Violencia contra la mujer	.128	92	.001
Violencia física	.159	92	.000
Violencia psicológica	.267	92	.000
Violencia económica	.130	92	.001

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: propia

3.4. Comprobación de hipótesis

Ho: Las estrategias formativas no prevén y erradican la violencia contra las mujeres, enel Distrito de Pativilca, 2018.

Ha: Las estrategias formativas prevén y erradican en medida significativa a la violencia contra las mujeres, enel Distrito de Pativilca, 2018.

Tabla 8 Correlación de las estrategias formativas y violencia contra la mujer

		Estrategias formativas	Violencia contra la mujer
Rho de Spearman	Estrategias formativas	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,760**
		N	,000
		92	92
Violencia contra la mujer	Violencia contra la mujer	Coeficiente de correlación	,760**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,000
		92	92

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: propia

Los resultados de la Tabla 8, muestran que las estrategias formativas prevén y erradican la violencia contra las mujeres, enel Distrito de Pativilca, 2018; pues, el valor sig. (bilateral) obtenido (0,000) es menor a 0,050. Así mismo, el Rho tuvo como

resultado 0.760 ubicándolo en un grado positiva alta y muy significativa.

Hipótesis Específica 1

Ho: El uso de las estrategias formativas no prevé y erradican la violencia física contralas mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018.

Ha: El uso de las estrategias formativas prevé y erradican en medida significativa a la violencia física contralas mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018

Tabla 9 *Correlación de las estrategias formativas y violencia física*

			Estrategias formativas	Violencia física
Rho de Spearman	Estrategias formativas	Coefficiente de correlación	1,000	,621**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	92	92
	Violencia física	Coefficiente de correlación	,621**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	92	92

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: propia

Los resultados de la Tabla 9, muestran que el uso de las estrategias formativas prevé y erradican la violencia física contralas mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018; el valor sig. (bilateral) obtenido (0,000) es menor a 0,050. Así mismo, el Rho tuvo como resultado 0.621 ubicándolo en un grado positiva moderado y muy significativa

Hipótesis específica 2

Ho: El uso de las estrategias formativas no prevé y erradica la violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018.

Ha: El uso de las estrategias formativas prevé y erradica en medida significativa a la violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018

Tabla 10 *Correlación de las estrategias formativas y violencia psicológica*

			Estrategias formativas	Violencia psicológica
Rho de Spearman	Estrategias formativas	Coefficiente de correlación	1,000	,418**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	92	92
	Violencia psicológica	Coefficiente de correlación	,418**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	92	92

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: propia

Los resultados de la Tabla 10, muestran que el uso de las estrategias formativas prevé y erradica la violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018; pues, el valor sig. (bilateral) obtenido (0,000) es menor a 0,050. Así mismo, el Rho tuvo como resultado 0.418 ubicándolo en un grado positiva moderado y muy significativa.

Hipótesis específica 3

Ho: El uso de las estrategias formativas no prevé y erradica la violencia económica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018.

Ha: El uso de las estrategias formativas prevé y erradica en medida significativa en la violencia económica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018.

Tabla 11 *Correlación de las estrategias formativas y la violencia económica*

			Estrategias formativas	Violencia económica
--	--	--	------------------------	---------------------

Rho de Spearman	Estrategias formativas	Coeficiente de correlación	1,000	,548**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	92	92
	Violencia económica	Coeficiente de correlación	,548**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	92	92

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: propia

Los resultados de la Tabla 11, muestran que el uso de las estrategias formativas prevé y erradica la violencia económica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018; pues, el valor sig. (bilateral) obtenido (0,000) es menor a 0,050. Así mismo, el Rho tuvo como resultado 0.548 ubicándolo en un grado positiva moderado y muy significativa

3.5. Conclusiones

1. La presente investigación se realizó con el objeto de determinar, en qué medida el uso de las estrategias formativas prevé y erradica la violencia contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018. De la contrastación de la hipótesis se halló que el valor del nivel de significancia (bilateral) obtenido es de (0,000) menor a 0,05. Así mismo, el Rho de Sparman tuvo como resultado 0.760 ubicándolo en un grado positivo alto y muy significativo. Es decir, que el uso de las estrategias formativas provee y erradica de forma significativa la violencia contra las mujeres. De esta manera se acepta la hipótesis alterna. Estos resultados tienen sustento con lo hallado por, Gómez e Hidalgo (2017) donde la prevención contra la violencia hacia la mujer, es importante implementar estrategias formativas y programas de control social con panorama de género que contribuya al mejoramiento de la vida de los integrantes del grupo familiar. Por otro lado se contradice con lo hallado por

Lescano y Mosquera (2019) que existe ausentismo de políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, además de que se incumple lo estipulado en la legalidad con el poco o nada de participación del gobierno local municipal.

2. Con respecto al uso de las estrategias formativas prevé y erradican la violencia física contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018. De la contrastación de la hipótesis se halló que el valor de significancia (bilateral) obtenido (0,000) es menor a 0,05. De la misma forma, el Rho de Sparman, tuvo como resultado 0.621 ubicándolo en un grado positiva moderado y muy significativo. Es decir, que las estrategias formativas si provee y erradica de manera significativa la violencia física en la violencia contra las mujeres de Pativilca. De esta manera se acepta la hipótesis alterna. Estos resultados se contradicen con lo hallado por Alcázar y Mejía (2017) que los procedimientos de medidas preventivas especificados en la Ley 30364 son inválidos. Pues no se tomaron medidas de protección dentro de las 72 horas posteriores a la presentación de la denuncia. De las 84 denuncias presentadas en el primer mes, solo 19 han cumplido con este plazo. Falta de medidas para implementar las medidas de protección originalmente ordenadas.
3. Con respecto al uso de las estrategias formativas prevée y erradica la violencia psicológica con la contrastación de la hipótesis se halló que el valor de significancia (bilateral) obtenido es (0,000) es menor a 0,05. Así mismo, el Rho de Sparman, tuvo como resultado 0.418 ubicándolo en un grado positiva moderado y muy significativo. Por lo que se acepta la hipótesis alterna. Es decir que, el uso de las estrategias formativas prevé y erradica de manera significativa la violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018. Estos resultados se relacionan con lo hallado por, Díaz (2016) que, la protección judicial efectiva de las víctimas de violencia intrafamiliar se puede fortalecer mediante el control descentralizado de las rutinas por parte de jueces de familia especializados de las Cortes de justicia. La supervisión sigue siendo un esfuerzo incompleto e insuficiente para proteger los derechos de las

víctimas. Los estándares de jurisdicción indican que es necesario que las autoridades judiciales resuelvan los casos de violencia doméstica para incorporar estándares de derechos humanos y utilizarlos como modelo de aplicación para las autoridades judiciales.

4. Así mismo, sobre el uso de las estrategias formativas y la prevención y erradicación de la violencia económica contra las mujeres. Con la contrastación de la hipótesis, se halló que el valor de significancia (bilateral) obtenido es (0,000) es menor a 0,05. Así mismo, el Rho Sparman, tuvo como resultado 0.548 ubicándolo en un grado positivo moderado y muy significativo. Es decir que, el uso de las estrategias formativas previene y erradica significativamente la violencia económica contra las mujeres en el distrito de Pativilca, 2018, aceptando de esta manera la hipótesis alterna. De la misma forma estos resultados se contradicen con lo hallado por, Estos resultados se contradicen con lo hallado por Alcázar y Mejía (2017) que los procedimientos de medidas preventivas especificados en la Ley 30364 son inválidos. Pues no se tomaron medidas de protección dentro de las 72 horas posteriores a la presentación de la denuncia. De las 84 denuncias presentadas en el primer mes, solo 19 han cumplido con este plazo. Falta de medidas para implementar las medidas de protección originalmente ordenadas.

3.6. Recomendaciones

La Ley No. 30364, fue promulgada con la finalidad prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer en el grupo familiar. Las Cortes Superiores en todo el territorio peruano aplican esta, sin embargo, aún no está siendo eficaz, es decir que cuando las mujeres violentadas buscan protección no son atendidas de inmediato. Por lo tanto, las autoridades competentes deben tomar acciones inmediatas para hacer que las mujeres agredidas puedan recibir atención en el momento que lo necesitan.

Con la investigación se determinó que, las estrategias formativas prevén y erradica la violencia física contra las mujeres. Por lo que, las autoridades desde los municipios en su rol de velar por el bienestar de los ciudadanos deben organizar charlas con temas jurídicos tanto a mujeres y varones a fin de hacer conocer sus derechos.

Que, el ministerio de la mujer implemente un plan estratégico de formación como política pública, donde se realice campañas a nivel nacional para sensibilizar a la población en general sobre derechos fundamentales. La masculinidad no se podrá transformar por ley pero si a través del trabajo profesional y a largo plazo.

Que a través del ministerio de educación comience a educar a los niños y adolescentes sobre igualdad de género, de la misma forma los padres y familia deben estar comprometidos en adoptar políticas de igualdad entre mujeres y varones.

4. Agradecimiento

Quiero agradecer de manera especial a mi hermana Mary, pues ella fue el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional, sentó en mi la base de responsabilidad y superación, en ella tengo el espejo en el cual me quiero reflejar pues sus virtudes y su gran corazón me llevan a admirarla cada día más.

Jacobi Zamora, María Alejandra

DEDICATORIA

A mis padres Juan y Rosa, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se los debo a ustedes, entre los que se incluye este, también agradecer a mis hermanas Mary y Rosa, porque me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos y siempre están presentes en cada paso que doy, y por último a mi sobrina Gaela por ser una parte fundamental en mi vida.

5. Referencias bibliográficas

- Alcázar, A. y Mejía, L. (2017). *Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia-Cusco*. Recuperado de: <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/762>
- Browne, K. (2017). *Cuente conmigo también - Informe de hallazgos adicionales. Violencia y abuso doméstico. Vive en Brighton y Hove*. Recuperado de: https://www.brighton.ac.uk/_pdf/research/ssparc/cmit-dv-report-final-dec07.pdf
- Calabrese, E. (2017). *La Violencia en el hogar. Leviatán, Madrid, España: II Época*. Recuperado de: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/signs-of-abuse?gclid=CjwKCAjwmeiIBhA6EiwA-uaeFWlt-PK1fGNof6OHBLmodwZaL8nVBDVhDBqeI2Qt3DeSuJLFOSSHxoCIpsQAvD_BwE
- Carrasco, S. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos E.I.R.L. Séptima reimpresión 2014.
- Casique, L. (2014). *Violência perpetrada por companheiros íntimos às mulheres em Celaya. Tese*. Ribeirão Preto (SP). Escola de Enfermagem de Ribeirão Preto. Recuperado de: <https://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/22/22131/tde-27102004-155419/pt-br.php>
- Corsi, J. (2017). *La Violencia a la Mujer en el contexto doméstico*. Recuperado de: <http://tiva.es/articulos/www.corsi.com.ar.pdf>
- Corsi, J. (2017). *La Violencia de las mujeres como problema social*. Buenos Aires: CreateSpace Independent Publishing Platform. Recuperado de: https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20120308_01.pdf
- Díaz, P. (2016). *Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad*". Perú. Recuperado de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/2358>
- Falcon, M. T. (2016). *Entre el silencio la impunidad*.

Obtenido de file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Dialnet
EntreElSilencioYLaImpunidad-5240771.pdf

- Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., y Hernández Sampieri, R. (2015). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill.
- Fernández, J. T. (2013). *Estrategias formativas en contextos no formales orientadas al desarrollo socio-profesional*. Revista Iberoamericana de Educación 1681, pag. 4-6.
- Gómez, S, Hidalgo, M. (2017) *Aproximación a una intervención formativa con equidad de género para aminorar la violencia contra la mujer en la Universidad Pedagógica Experimental 2017-Venezuela*. Revista Digital educación de la Universidad Central de Venezuela, Vol. 4. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6833695>
- Gonzales, R. (2016). “Dependencia emocional e inteligencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja que acuden al SLIM-Cotahuma”. Bolivia.
- Gonzales, H, Gutiérrez, A y Quispe, J. (2018) Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/>
- Gutiérrez, R. (2017). *El delito de feminicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco 2016*. Huanuco. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/835>
- Lescano, N. y Mosquera, A. (2019) *Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el desarrollo de política pública municipal del Canton Ambato-Ecuador* Recuperado de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2887>
- OMS. (2013). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, DC: OPS Obtenido de: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf
- Papalia, Nicolás. (2015) El tratamiento de los casos de violencia doméstica en el fuero penal de la, Ciudad Autónoma de Buenos Aire- Argentina. Recuperado de: <https://dspace.palermo.edu/dspace/bitstream/handle/10226/1274/Tesis%20>

NPapalia%20Abril%20de%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salas, C. (2009). *Criminalización de la violencia familiar*. Lima. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=1986912>

Tristán., F. (2015). Feminicidio en el Perú. Recuperado

Obtenido de <http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf>

Vidal , F. (. (2016). *Los nuevos aceleradores de la violencia remodelada*.

Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/info/textonodisponible>

ANEXO Estrategias formativas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres del distrito - Pativilca, 2018

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿En qué medida las estrategias formativas prevén y erradicar la violencia contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿En qué medida las estrategias formativas prevén y erradicar la violencia física contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018?</p> <p>¿En qué medida las estrategias formativas prevén y erradicar la violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018?</p> <p>¿En qué medida las estrategias formativas prevén y erradicar la violencia económica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevén y erradicar la violencia contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018</p> <p>Objetivo Específicos</p> <p>Determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevén y erradicar la violencia física contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018.</p> <p>Determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevén y erradicar la violencia psicológica contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018.</p> <p>Determinar en qué medida el uso de las estrategias formativas prevén y erradicar la violencia económica contra las mujeres, en el distrito de Pativilca, 2018.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Las estrategias formativas prevén y erradicar en medida significativa a la violencia contra las mujeres, en el Distrito de Pativilca, 2018.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>El uso de las estrategias formativas prevé y erradicar en medida significativa a la violencia física contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018</p> <p>El uso de las estrategias formativas prevé y erradicar en medida significativa a la violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018</p> <p>El uso de las estrategias formativas prevé y erradicar en medida significativa a la violencia económica contra las mujeres en el Distrito de Pativilca, 2018</p>	<p>Variable 1</p> <p>ESTRATEGIAS FORMATIVAS</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detección de la violencia familiar ✓ Seguimiento de la violencia familiar ✓ Capacitación a víctimas de violencia familiar <p>Variable 2</p> <p>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Física ✓ Psicológica ✓ Económica 	<p>Violencia física</p> <p>Violencia ejercida por adultos</p> <p>Violencia ejercida en el grupo familiar</p> <p>Organizaciones de atención.</p> <p>Protección para la víctima de violencia</p> <p>Procesos de atención y protección legal</p> <p>Conocimiento de las normas que regulan la violencia familiar</p> <p>Prevención de la violencia familiar.</p> <p>Fortalecimiento a las víctimas de violencia familiar</p> <p>Leves</p> <p>Graves</p> <p>Traumáticas</p> <p>Intimidación Verbal</p> <p>Degradación de las personas</p> <p>Déficit económico</p> <p>Restricciones económicas</p>	<p>Población:</p> <p>120 denuncias de mujeres víctimas de violencia registradas en la comisaría de distrito de Pativilca en el año 2018</p> <p>Muestra:</p> <p>92 denuncias de mujeres víctimas de violencia registradas en la comisaría de distrito de Pativilca en el año 2018</p> <p>Tipo Investigación:</p> <p>Aplicada:</p> <p>Diseño:</p> <p>No Experimental</p> <p>Técnica:</p> <p>Encuesta.</p> <p>Instrumento.</p> <p>- Cuestionario</p>



PROYECTO DE TESIS

Estrategias formativas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres del distrito Pativilca, 2018

Se agradece: Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

Instrucciones: A continuación, se formula preguntas de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta y escriba un aspa (x) sobre ella. Para cada Ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Nunca	2. Casi nunca	3. Ocasionalmente	4. Casi siempre	5. Siempre
-----------------	----------------------	--------------------------	------------------------	-------------------

ITEMS Variable:	1	2	3	4	5
Estrategias formativas					
Detección de Violencia Familiar.					
1. Considera que lanzar alguna clase de objetos a una mujer es una forma de violencia					
2. Si sufre violencia en su casa o en su familia denuncian el acto o pide ayuda					
3. Si su esposo, conyugue, pareja o expareja la intimida, cree que es un riesgo que puede desencadenar en violencia familiar					
4. Algún integrante menor de edad del grupo familiar ha sufrido algún tipo de violencia					
Seguimiento de violencia familiar					
5. Conoce instituciones y organizaciones de atención para víctimas de violencia					
6. Si fue víctima de violencia familiar acudió alguna vez a denunciar el acto					

7. Si denunció algún tipo de violencia obtuvo alguna clase de protección					
Capacitación a Víctimas de Violencia Familiar					
8. Conoce los procesos de atención y protección legal para las víctimas de violencia					
9. Puede reconocer a una persona con conductas agresivas					
10. Acudió a algún tipo de atención psicológica si sufrió algún tipo de violencia					

Variable: Violencia contra la mujer

ITEMS	1	2	3	4	5
Violencia física					
11. Cree que abofetear y jalonear el cabello a una mujer es un acto típico de violencia física.					
12. Ha sido víctima de puñetazos y patadas					
13. Ha sido víctima de alguna lesión en la piel producida por la presión o rozadura de algún tipo de objeto (cuchillo, tijeras, navajas u otros).					
Violencia psicológica					
14. Ha recibido amenazas si recibió visitas que no aprueba el conyugue					
15. Ha recibido con frecuencia insultos donde se haya sentido humillada					
16. Ha recibido constantes amenazas con quitarle a sus hijos					
17. Alguna vez la acusó de infidelidad					
Violencia económica					
17. Su esposo, pareja, conyugue o ex pareja no aporta económicamente para la alimentación de los hijos					
18. Si le solicita dinero a su esposo, pareja, conyugue o expareja recibe algún tipo de violencia a cambio					
19. Alguna vez su esposo, pareja, conyugue o ex pareja le prohibió trabajar para alimentar a sus hijos					

SOLICITO: Información Estadística de los Casos de Violencia Familiar del Distrito de Pativilca – 2018.

SEÑOR CORONEL PNP

CONCEPCIÓN LOAYZA RUJEL

JEFE DE LA DIVPOL BARRANCA

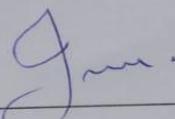
Yo, María Alejandra Jacobi Zamora, identificada con DNI N° 77422028, con domicilio real ubicado en Jr. San Martín N° 396 del Distrito de Pativilca, con teléfono celular N° 941952659, ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo iniciado mi proyecto de investigación denominado: "ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA, 2018", y siendo necesaria la Información Estadística de los Casos Ingresados y/o Registrados en la Comisaría del Distrito de Pativilca, por el delito de Violencia Familiar dentro del periodo de Enero a Diciembre del año 2018, es que, me dirijo a Usted con la finalidad de que solicítarle muy respetuosamente se sirva a ordenar a quien corresponda me proporcione la información antes referida, a fin de poder continuar con la investigación ya descrita.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a mi solicitud.

Pativilca, 19 de agosto de 2021

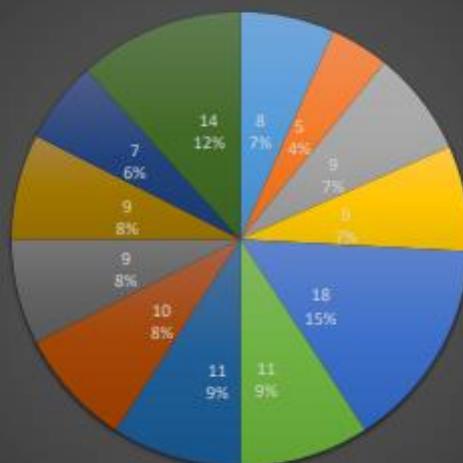


MARÍA ALEJANDRA JACOBI ZAMORA
DNI 77422028



- Adjunto copia de DNI.
- Adjunto copia de Resolución de Jurado Dictaminador del Informe Final.

CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA COMISARIA PNP DE PATIVILCA - AÑO 2018



■ ENERO ■ FEBRERO ■ MARZO ■ ABRIL ■ MAYO ■ JUNIO
■ JULIO ■ AGOSTO ■ SETIEMBRE ■ OCTUBRE ■ NOVIEMBRE ■ DICIEMBRE